

Palabras del Vicepresidente de la República

Enrique Bolaños Geyer

En ocasión del lanzamiento del

"Manual de Normas y Procedimientos en Casos de Desastres"

Ministerio de Relaciones Exteriores, Managua, 9 de Agosto del 2,000

Amigos todos:

¡En el nombre de Dios y de Nicaragua!

Estar participando en el lanzamiento de este "Manual de Normas y Procedimientos en Casos de Desastres", tiene mucho significado para los que creemos que la legalidad, en sus diversas formas, es un aliado no sólo de la transparencia, sino de la justicia y de la dignidad.

Este Manual representa la necesidad y voluntad de nuestro país de dotar a sus representantes diplomáticos y consulares de una guía de procedimientos y gestiones que les permita ejecutar acción transparente en la recepción y destino de las donaciones solicitadas y recibidas.

Debemos sentirnos orgullosos de que estemos sentando un hermoso y ejemplar precedente. No queremos recibir ayuda sin antes hacerle saber a todos aquellos que generosamente ayudan a nuestros conciudadanos afectados en casos de desastres, que estamos estableciendo procedimientos y regulaciones a fin de lograr que esta sea hecha de acuerdo a normas transparentes, reglas fijas y principios que todos debemos conocer y cumplir.

Hay una máxima en latín que dice: *fatetur facinus qui judicium fugit*: "Huir de la ley es confesar uno su culpa". Y con este Manual, lo que estamos haciendo es regular lo que nunca había sido regulado —porque existía un vacío jurídico— y, además, que no le vamos a huir a la ley porque creemos en ella.

Amigos, una de las cosas más hermosas del derecho tal vez no estriba en la redacción de sus normas sino en la satisfacción que se deriva de su justo cumplimiento. Si se cumple con lo que dice la ley, se actúa de acuerdo a principios elevados de la moral, el bien y el orden público, porque lo que esta busca es reflejar justos y equitativos principios en los que los hombres y mujeres de bien, creen y practican. Estos siempre se traducen en normas de comportamiento que hacen una cultura, o crean una nueva ética, aceptable para toda la sociedad.

Una democracia no puede funcionar si no hay orden. Y uno de los objetivos de la ciencia del derecho es, casualmente, propiciar ese orden que la democracia requiere para la sana convivencia y la armonía de la sociedad.

Cuando no existe ley, no podemos demandar su cumplimiento. Por eso, nuestra Cancillería ha tenido la voluntad e iniciativa de elaborar este Manual.

Deseo felicitar de una manera muy especial al Canciller Lic. Eduardo Montealegre, y por su medio al personal de la Cancillería que participó en la elaboración del Manual, por la laudable iniciativa que dice mucho de la voluntad política de encauzar al país por la senda del orden y la legalidad, sin asombros ni engaños. Porque uno de los supuestos del derecho es que este sea predecible, pero también que sirva —como en este caso— para garantizar la transparencia en uso de las donaciones que recibamos, y que de esa manera los necesitados, los damnificados, los más vulnerables, puedan confiar, a pie juntillas, en los funcionarios públicos de este país.

Estoy convencido de que hemos dado un paso seguro y firme ante los ojos de la comunidad internacional para garantizar que las cosas se harán de acuerdo a estas reglas. Que habrá orden, que prevalecerá la transparencia, en todo momento del proceso de recaudación de ayuda.

Que este reglamento sirva para salvaguardar bienes jurídicos insoslayables y principios de honestidad, transparencia y buena rendición de cuentas.

Muchas gracias.